



Sesiones Apunte Contable

Febrero 2023

Preguntas (P.) y Respuestas (R.)

Sesiones Apunte Contable



- **P.** : ¿Los usuarios TAREA de las delegaciones provinciales cuando validen el apunte contable, irá a fiscalizar a la Intervención Territorial? ¿Depende del usuario TAREA que lo crea o el que lo valida?
- **R.** El apunte contable irá a la intervención donde se remita la actuación correspondiente asociada al apunte contable. Esto lo va a determinar el usuario que ha tramitado el acto administrativo en ICON.
- **P.** ¿Es necesario abrir primero una actuación en ICON, al hacer un apunte contable?
- **R.** Lo ideal es que abra primero la actuación en ICON para que después se pueda realizar el apunte contable y se asocie el número de actuación. Pero se va a permitir informar la actuación en la creación del apunte contable y en la validación. Solo en la validación es cuando se vincula con Escritorio de la Intervención.
- **P.** Sobre la superación de porcentajes: Para solicitar autorización, necesitamos un informe de detalles de plurianuales por vinculante. Hasta ahora lo consultábamos cuando teníamos contabilizado el RC. Si ahora no hacemos RC, ¿en qué momento tenemos que generarlo para que se refleje el % de superación? ¿una vez hecho el A en preliminar?
- **R.** Así es, una vez hecho el A en preliminar y antes de validarlo, ya que el sistema dará un mensaje con el error de que se supera el porcentaje al validar el apunte.



Sesiones Apunte Contable

- **P.** En el certificado de apunte contable , ¿se incluyen datos de las cesiones en el caso de que existan?
- **R.** Si, aparece para las Obligaciones.
- **P.** ¿En el campo competencia qué hay que indicar exactamente?
- **R.** Se indica el Art. del Decreto de estructura que atribuye la competencia para realizar ese acto administrativo.
- **P.** ¿Qué es el número de actuación?
- **R.** Es equivalente al número de CRU que se utilizaba antes. Ahora se utiliza la aplicación ICON donde se crea una carpeta en la que se dan de alta las actuaciones y serán las que se asignen a los apuntes contables.
- **P.** ¿Desde dónde podemos descargar las plantillas de carga múltiple de D/O/DO y complementario de D?
- **R.** <https://intervencion.castillalamancha.es/canaltarea/recursos?categoria=99> ahí se encuentran los manuales y plantillas.



Sesiones Apunte Contable

- **P.** La resolución de realización del gasto para el ADO, ¿sustituye a los tres documentos que hasta ahora acompañábamos a los ADO? y que eran: propuesta de resolución, informe de necesidad y resolución de aprobación del gasto.
- **R.** Sustituye a la resolución de aprobación de gasto porque ya no existe aprobación del gasto como tal, pero se deberán acompañar los documentos según el objeto del gasto.
- **P.** La documentación, ¿se adjunta en la actuación?
- **R.** La documentación que se necesita para fiscalizar conforme a la normativa, sí es necesario adjuntarla. Los apuntes contables e información derivada de ellos, no.
- **P.** Si existe algún reparo por Intervención, ¿cómo aparecerá en TAREA?
- **R.** El seguimiento del expediente se hará en ICON, aunque en TAREA aparecerán todos los trámites que se vayan realizando en ICON. Desaparece la bandeja de resolución de reparo de TAREA.
- **P.** Si se crea un expediente para hacer un O o un ADO para una factura, también se genera un resumen de apunte contable en PDF que se vea en la consulta de expediente?
- **R.** Si, se genera con factura como sin factura, así como para los ADOs de Reposición. Aunque este PDF no es necesario remitirlo a la Intervención, ni firmarlo.



Sesiones Apunte Contable

- **P.** Un expediente iniciado ayer, pero las obligaciones firmadas hoy, puedo seguir con CRU o los tengo que pasar a ICON, o los tengo que anular y volver a iniciarlos como apuntes contables y por ICON?
- **R.** No hace falta anular. Los creados en el antiguo procedimiento se terminan de tramitar por CRU. Lo que no se debe es iniciar apuntes contables por el circuito antiguo si tenemos ICON.
- **P.** ¿Quién tiene que validar el apunte contable? He entendido que, en principio, el usuario que haga el apunte, no debería validarlo, salvo excepciones.
- **R.** Así es. Debería ser otra persona. Habría que intentar que haya una segregación de funciones entre el que lo crea y quién lo valida. Es el principio general ... la intervención en ningún caso va a examinar dicho aspecto para proceder a la contabilización.
- **P.** ¿Cuando habláis de competencia para aprobar gastos a qué os referís? A quién tiene competencia para el gasto? a la normativa por la que se le otorga?
- **R.** Ya no existe la competencia para aprobar gastos, ésta se encuentra subsumida en el acto administrativo en cuestión. Existe competencia para contratar, firmar convenios... no para aprobar gasto. El campo Competencia para que se rellene al decreto de estructura, el artículo que os otorga la competencia para realizar ese acto o negocio jurídico.



Sesiones Apunte Contable

- **P.** ¿La Resolución de adjudicación se tiene que seguir haciendo?
- **R.** Si.
- **P.** No me queda claro si para hacer un ADO, el certificado es obligatorio que vaya firmado.
- **R.** Los apuntes contables no se firman, se firman los actos administrativos, por ejemplo: firma de contrato, concesión de una subvención. En el caso del ADO, tiene que ir firmada la resolución administrativa correspondiente de ese gasto, no el certificado acreditativo del apunte contable.
- **P.** ¿Se puede pagar en firme facturas por importe inferiores a 600 euros en apunte contable ADO o es obligatorio realizarlo a través de la caja pagadora?
- **R.** Esa es una novedades de la nueva operatoria contable, para importes inferiores a 600e, es obligatorio hacerlo por caja pagadora.
- **P.** Cuando enviemos algo a la firma, cómo hacemos para poner, por ejemplo, que es por delegación o no.
- **R.** Se puede añadir en el campo de Competencia.
- **P.** La bandeja de cargas múltiples se mezclan ADO y O.
- **R.** No, solo se permiten D, DO, O y complementario de D.

Sesiones Apunte Contable - SESCAM



- **P.** ¿La firma está asociada como firma electrónica al usuario? En SESCAM no tenemos portafirmas
- **R.** Para el caso de las unidades que no están integradas en Portafirmas, se genera el PDF y se envía a la firma con la solución de firma que estéis utilizando.
- **P.** Para completar un expediente se puede además incorporar algún documento, como una memoria del gasto?
- **R.** Claro, puedes incorporar los documentos que sean necesarios para justificar el acto administrativo que estás haciendo.
- **P.** Si un día 30 de diciembre no funciona Firmados, ¿podemos hacerlo de manera manual?
- **R.** Se puede esperar a que funcione de nuevo o puedes enviarlo manualmente al otro sistema de firma. Pero en este caso no se subiría de forma automática al sistema el documento firmado. Esta resolución que genera TAREA es una facilidad. Podéis utilizar cualquier otro sistema.
- **P.** Echamos de menos el ejemplo de un pago de una factura desde el registro de factura salvo que sea exactamente igual
- **R.** Es igual, si. En cuanto se genere el apunte contable desde la generación, ya se anexa el resumen de apunte contable.



Recuerda: [#canaltarea](#) está en continuo crecimiento incorporando poco a poco nuevos contenidos de manera que puedas acceder de forma rápida a la información más actualizada.

Además de este contenido, recuerda que también puedes complementar tu formación con la grabación de las sesiones.

Visita regularmente [#canaltarea](#) y saca a partido a toda la formación disponible.

Visita [#canaltarea](#)